



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 3 de agosto de 1996

Núm. 177

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director de la Administración de la Seguridad Social número 2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social

de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/BOCA

Administración: 02. Clase de documento: 04 Rec. deuda infracción.

Régimen: 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos. Sector: 21 Trabj. Autónomos.

Número de reclamación: 24 95 950182376

Identificador del S.R.: 08 2473086233

Nombre/Razón Social: Prada García, Olegario.

Domicilio: Calle Conde de los Gaitanes

C.P.: 24400

Localidad: Ponferrada

P. Liquid. desde/hasta: 10 94/04 95

Importe: 51.000 pesetas.

5484

6.125 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27-11-92), adjunto se acompaña edicto, relativo a los deudores ante esta Dirección Provincial de la T.G.S.S., a quienes se practicó el oportuno documento de reclamación y que no pudieron notificarse por las causas expresadas en el mencionado artículo, con objeto de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el ruego de que se comunique a esta Administración la fecha en que se ha efectuado.

El Director Provincial. P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

\*\*\*

Don Heriberto Fernández Fernández, Director de la Administración de la Seguridad Social número 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

#### RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/BOCA

Administración: 01. Clase de documento: 01 actas de liquidación.

Régimen: 05 R.E. trabajadores Cta. Prop. o autónomos. Sector: 21 trabaj. autónomos.

Número de reclamación: 24 95 000060104.

Identificador del S.R.: 08 2473163126.

Nombre/Raz. Social: Puente González, M. Angeles.

Domicilio: Cl. Corredera, 8.

C.P.: 24004.

Localidad: León.

P. Liquid. desde hasta: 03 95-09 95.

Importe: 219.239 pesetas.

#### RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/BOCA

Administración: 01. Clase de documento: 02 Rec. Deuda sin Bolet.

Régimen: 05 R.E. trabajadores Cta. Prop. o autónomos. Sector: 21 trabaj. autónomos.

Número de reclamación: 24 95 011241675.

Identificador del S.R.: 08 2473411080.

Nombre/Raz. Social: Díaz Robles, M. José.

Domicilio: Ctra. Santander, Km. 4.

C.P.: 24193.

Localidad: Navatejera.

P. Liquid. desde hasta: 03 94-07 94.

Importe: 97.261 pesetas.

Relación para solicitar la publicación en BOP/BOCA

Administración: 01. Clase de documento: 04 Rec. deuda infracción.

Régimen: 05 R.E. trabajadores Cta. Prop. o autónomos. Sector: 21 trabaj. autónomos.

Número de reclamación: 24 95 950141556.

Identificador del S.R.: 08 2474820816.

Nombre/Raz. Social: Ramos Cela, María Rosa.

Domicilio: Cl. Juan XXIII, 10.

C.P.: 24006.

Localidad: León.

P. Liquid. desde hasta: 03 95-03 95.

Importe: 51.000 pesetas.

5262

11.250 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992); por el presente anuncio se procede a la notificación de derivación de responsabilidad empresarial a la empresa Ofimatleón, S.L., con CCC 24/1003442/55, respecto de la deuda por cuotas de Seguridad Social de la empresa Ofimática de León, con CCC 24/44866/21, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve dictar acto declaratorio de Responsabilidad Solidaria a la empresa Ofimatleón, S.L., con CCC 24/1003442/55, respecto de las cuotas de Seguridad Social de la empresa Ofimática de León, S.L., con CCC 24/44866/21, por un importe de 6.647.825 pesetas (seis millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticinco pesetas), según detalle que obra en el expediente.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 6.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 8 de mayo de 1996.-P.D.: El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

5320

4.500 ptas.

\*\*\*

Don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADOS AUTONOMOS

Rec. Deuda sin Bolet.

N.º Recl.	N.º Identif.	Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
089536244879	0862752049	Alfonso Morán Fuente	León	05/94-06/94	64.841
089532215440	0879221841	José A. Juan Rivero	León	01/94-12/94	389.045
5483					5.375 ptas.

\*\*\*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace constar:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de declaración de responsabilidad solidaria, cuya parte dispositiva acuerda:

Dictar acto declaratorio de responsabilidad solidaria a la empresa Octavio Rodrigues Vinhais, respecto a José Manuel Ferreira Vieira por un importe de 206.207 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra en esta Dirección Provincial a disposición de la empresa declarada responsable.

El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.  
5738 3.000 ptas.

\*\*\*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace constar:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de declaración de responsabilidad solidaria, cuya parte dispositiva acuerda:

Dictar acto declaratorio de responsabilidad solidaria a la empresa Vecaso, S.L., respecto a don Abilio Vega Blanco, por un importe de un millón cuarenta mil ochocientos veinticuatro pesetas (1.040.824 pesetas).

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial, en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra en esta Dirección Provincial a disposición de la empresa declarada responsable.

El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.  
5740 3.000 ptas.

\*\*\*

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO  
DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 18 de abril de 1996.-El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

## RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/BOCA

Administración: 3.

Régimen 09 Min. Carbón

N.º de Prov. apremio del S.R.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo liquidación
24 1994 002747443	10 24005194216	Antracitas La Peña, S.L.	Caminayo, 0	24883	Valderrueda	180.000	01/91 12/91
						5321	7.875 ptas.

\* \* \*

**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01**

## EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), sin que se hayan satisfecho los créditos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento. Se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: José Fernando Alvarez García.

DNI: 9.673.756

Domicilio: Calle Rey Monje, 15

Fecha de embargo: 15 de febrero de 1996

Importe del embargo: 13.464 pesetas

Deudor: José Marcial Rodríguez Crespo

DNI: 9.708.489

Domicilio: Avenida Fernández Ladreda, 49

Fecha de embargo: 26 de febrero de 1996

Importe del embargo: 13.701 pesetas

Deudor: Miguel Llamas Carro

DNI: 9.653.544

Domicilio: Calle San Rafael, 2-4.º

Fecha de embargo: 29 de abril de 1996

Importe del embargo: 28.926 pesetas

Deudor: Salvador Robles García

DNI: 9.618.035

Domicilio: Calle José M.ª Fernández, 5

Fecha del embargo: 19 de abril de 1996

Importe del embargo: 46.928 pesetas

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 17 de mayo de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5223

6.750 ptas.

## EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULOS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 19 de febrero de 1996, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. Habiendo sido notificados al deudor M.ª Luz Hurtado Gómez, con domicilio en avenida de Roma, número 5, 4.º, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que ascienden a 55.166 pesetas, más 1.655 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo.

Declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas LE-3246-K y LE-7791-I

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto, en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de mayo de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5406

7.000 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULOS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 8 de abril de 1996, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. Habiendo sido notificados al deudor Marcelina Martínez Pedrosa, con domicilio en avenida Suero de Quiñones, número 32, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que ascienden a 51.408 pesetas, más 1.543 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad

a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo,

Declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas LE-7525-P.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto, en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5407

6.375 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULOS  
Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 19 de febrero de 1996, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. Habiendo sido notificados al deudor don Jesús Manuel Rodríguez López, con domicilio en Tres Mitras, número 22, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que ascienden a 8.668 pesetas, más 261 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo,

Declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas LE-3971-M.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las

sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto, en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5408

6.375 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULOS  
Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 20 de febrero de 1996, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. Habiendo sido notificados al deudor Roberto Asociados, S.L., con domicilio en avenida Padre Isla, número 59, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que ascienden a 299.282 pesetas, más 8.979 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo,

Declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas O-8634-AT.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto, en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5409

6.375 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULOS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 20 de febrero de 1996, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. Habiendo sido notificados al deudor doña M.<sup>a</sup> Luisa Antequera Congregado, con domicilio en avenida Padre Isla, número 28, 2.º A, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que ascienden a 283.448 pesetas, más 8.504 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo,

Declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas LE-8259-M.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto, en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5410

6.500 ptas.

## EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 2 de febrero de 1996 la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Guillermo Honrubia Alvarez.  
DNI: 10.015.236-R

Nombre del cónyuge: Mercedes Marcos Bermúdez.  
DNI: 71.493.435-M

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

**Fincas embargadas:**

Urbana: Finca treinta y ocho. Vivienda en la planta octava o ático segundo, del edificio en construcción, en León, calle Suero de Quiñones, números 10 y 12, señalada con la letra A, a la izquierda de las dos que se encuentran a la derecha subiendo la escalera del portal número doce del inmueble. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene como anejo la plaza de garaje número veintidós sita en el sótano segundo, de una superficie útil incluida participación de elementos comunes, de veinticuatro metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente su puerta de entrada: Al frente, rellano de escalera, vivienda B de su planta y escalera; derecha, entrando, vivienda tipo B de su planta y finca propia; izquierda, patio interior y zona de elementos comunes; y fondo, finca de Fiseat, S.A. Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble de dos enteros y quinientas diecisiete milésimas por ciento, 2,517%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 del Ayuntamiento de León, Sección 2.ª, libro 66, tomo 2.141, folio 112, finca número 4.180.

## DÉBITOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio.
94/13150	01/93-12/93	Autónomos	289.476	15-12-94
		Suma de principal	289.476	
		Recargo de apremio	57.895	
		3% para costas como cantidad a Cta.	10.422	
		<b>Total</b>	<b>357.793</b>	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento, expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado

Reglamento, por la presente se notifica la misma, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 13 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5412

11.125 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 22-03-96 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Construcciones Ferkus, S.L.-CIF: B-24210973.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

**Fincas embargadas:**

1) Urbana: Local sito en la planta baja del edificio en San Andrés del Rabanedo, calle Corpus Christi, número ciento cincuenta y siete, de ciento cuarenta metros cuadrados de superficie útil. Linda con locales comerciales sitos en la planta baja del edificio. Su valor respecto al total de la finca principal es de 14,10%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al libro 215, tomo 2.647, folio 12, finca n.º 16.386.

2) Urbana: Local sito en la planta baja del edificio en San Andrés del Rabanedo, calle Corpus Christi, número ciento cincuenta y siete, de ciento treinta y dos metros y veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil. Linda con locales comerciales sitos en la planta baja del edificio. Su valor respecto al total de la finca principal es de 13,00%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al libro 215, tomo 2.647, folio 7, finca n.º 16.385.

**Débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social**

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
94/11350	03/94	R. General	178.677	15-12-94
94/11351	04/94	R. General	186.514	15-12-94
94/24085	10/94	R. General	366.234	22-12-95
95/107567	05/95	R. General	173.809	05-02-96

Suma el principal 905.234

Recargo de apremio 181.047

Costas: 3% a cuenta de las mismas 32.588

Total 1.118.869

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento”.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento, por la presente se notifica la misma al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León a 27 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5690

10.625 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/4085, seguido contra don Vicente Vidal Martínez, se ha practicado valoración pericial de un inmueble de naturaleza urbana, sito en León, calle Condesa de Sagasta, n.º 42, finca registral n.º 4.397, habiendo sido tasado a efectos de subasta en 30.500.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León a 28 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

5739

2.375 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES  
VEHICULOS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor que a continuación se expresa, con fecha 8 de abril de 1996 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificado al deudor Justiniano García Martínez, con domicilio en calle Ramiro Valbuena, 3-2.º, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que ascienden a 520.996 pesetas, más 15.630 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo.

Declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-1979-L".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León a 30 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5794 6.375 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES VEHICULOS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 8 de abril de 1996 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificados al deudor don Luis Fidel Ortiz Sánchez, con domicilio en Plaza de Colón, n.º 1, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que ascienden a 424.483 pesetas, más 12.735 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo.

Declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-9857-V".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León a 30 de mayo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5795 6.375 ptas.

\*\*\*

#### DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

##### EDICTO DE NOTIFICACION

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se

produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Avila, 10 de abril de 1996.—El Jefe del Servicio Técnico de notificaciones e impugnaciones, Juan Luis Rodríguez Hurtado.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMANDOS

##### REGIMEN 06 AGR. C. AJENA

Número de Prov. apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo liquidación
05 1995 010279893	07 240031110002	Rodríguez Borrego Blas	Carrelaguna 0	24238	Villamandos	68.130	01/95 06/95
05 1995010279994	07 240031110002	Rodríguez Borrego Blas	Carrelaguna 0	24238	Villamandos	9.754	12/94 12/94
5261						7.750 ptas.	

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo 59, en los expedientes abiertos en el Servicio de Inspección de Tributos Municipal, por la no autoliquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, por el presente anuncio se procede a la notificación a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Servicio de Inspección de Tributos Municipal:

Expediente: 634/95

Nombre y apellidos: Fernández Cuevas, Julia.

Domicilio fiscal: Polígono 10, bloque 12, León.

Expediente: 174/96.

Nombre y apellidos: Díez Guisasola, Juan Miguel, Díez Guisasola, Francisco de Asís y Díez Guisasola, M.ª Covadonga.

Domicilio: Avenida de Roma, 5, 6.º izda. León.

Expediente: 224/96.

Nombre y apellidos: San José García, Pablo.

Domicilio: Alcalde Miguel Castaño, 57, 3.º A, León.

Expediente: 242/96.

Nombre y apellidos: González del Valle, José María.

Domicilio: Condesa de Sagasta, 18, 6.º B, León.

Expediente: 393/96.

Nombre y apellidos: García Fernández, Constantino.

Domicilio: José Aguado, 1, León.

Para que sirva de notificación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7328

4.000 ptas.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía, de 11 de julio de 1996, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso oposición para la provisión por promoción interna de una plaza de subinspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya a don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de la Policía Local, don Enrique Gil Alonso, y como suplente doña Ana Guada Sanz.

El Intendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León, don Martín Muñoz Navarro y como suplente, doña Edelmira Martínez Pulgar.

Como representante del Profesorado Oficial don Francisco Prieto Rubiales y como suplente doña Rosa María Palacios Suárez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Isaac García Alonso y como suplente don Amancio Castro Robles.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don Luis Emilio Puente Sánchez y como suplente don Francisco Domínguez Barbero.

Como representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, don Luis Fernández García y como suplente don Salvador Vidal Varela.

Como miembro Corporativo de los Grupos de la oposición, don José Antonio Jiménez Martín y como suplente don José María Rodríguez de Francisco.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7329

5.250 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Manuel Linares Colinas, en representación de Extrase, S.L., adjudicatario de la obra de "Acceso a los depósitos de San Lorenzo", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de julio de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

7330

1.500 ptas.



## VILLADECANES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1996, se aprobó el proyecto de la obra "Acondicionamiento río Burbia para playa fluvial en paraje Pozo Cantón en Toral de los Vados".

Lo cual se expone por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del T.R.R.L.

Toral de los Vados, 11 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7331 344 ptas.

\*\*\*

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos, que se dirán necesarios para la realización de las obras de "Acondicionamiento río Burbia para playa fluvial en paraje Pozo Cantón de Toral de los Vados", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 28 de junio de 1996 y declarado de utilidad pública, es hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiera hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

*Relación bienes afectados:*

Nombre propietarios: Herederos de Isabel Fernández Diñeiro y Alberto Fernández Diñeiro.

Descripción finca: Terreno sito en Toral de los Vados, La Estada, polígono 14, parcela 154.

Superficie a ocupar: 297 m.<sup>2</sup>.

Bienes afectados: Terreno, 10 chopos y un nogal pequeño.

Situación jurídica: no se sabe si está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Toral de los Vados, 11 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7332 1.000 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Fábrica de embutidos y salazones cárnicas, en el polígono industrial del Bierzo, sito en Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Don Juan Fernández Reguera, en representación de Embutidos Juan Fernández, S.L.

Toral de los Vados, 12 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7333 1.875 ptas.

## SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1996, aprobó el resumen numérico municipal resultante de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes 1996.

De conformidad con el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, se abre un periodo de exposición al público de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA al objeto de que por los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Durante el periodo indicado el expediente estará de manifiesto, a dichos efectos, en la Oficina Municipal los días hábiles en horas de 10 a 14.

Santa Marina del Rey, 12 de julio de 1996.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

7334 563 ptas.

## VILLASELAN

Por don Quirino García Antolín, se ha solicitado licencia municipal para la legalización de una nave ya existente y la prolongación de ésta, destinada al establecimiento de una explotación de ganado ovino, ubicada en Santa María del Río, término municipal de Villaselán.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y de Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Villaselán a 10 de julio de 1996.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

7335 2.250 ptas.

## SAN JUSTO DE LA VEGA

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 11 de julio de 1996, aprobó el Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996.

El citado padrón se encuentra a disposición del público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado por los interesados.

San Justo de la Vega, 15 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7336 375 ptas.

## RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de julio de 1996, el resumen numérico provisional de habitantes a 1 de mayo de 1996, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde, las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del periodo indicado, todo interesado podrá solicitar información en este Ayuntamiento sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también, si lo

estimara, sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

En Riego de la Vega a 15 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

7337

500 ptas.

### BORRENES

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Borrenes, 4 de julio de 1996.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, los resultados de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio realizada a 1 de mayo de 1996 para que, durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar, por escrito, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Borrenes, 4 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Electrificación del bombeo de San Juan de Paluezas para abastecimiento a domicilio", según los siguientes criterios:

a) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 514.643 pesetas.

b) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales, 463.179 pesetas; lo que supone el 90 por 100.

c) Criterios de reparto: Los enganches a la red general de abastecimiento de agua de San Juan de Paluezas. Existiendo 108 enganches, corresponde a cada uno la cuota de 4.289 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente, quedó aprobado por unanimidad el padrón de contribuyentes.

Borrenes, 4 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7283

1.219 ptas.

### CABRILLANES

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 26 de abril de 1996, la Ordenanza del Impuesto de Gastos Suntuarios, se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 1.—Hecho imponible.

El Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios gravará los que se manifiesten con ocasión del aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 2.—Sujetos pasivos.

1.—Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas que les corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el Impuesto.

2.—Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados, que tendrá derecho de exigir del titular del aprovechamiento el importe del Impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique el coto de caza, de pesca en su mayor parte.

Artículo 3.—Base del Impuesto.

1.—La base de este Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

2.—La forma de determinar el valor se hará de acuerdo con lo previsto en la Orden del 15 de julio de 1977, del Ministerio del Interior con las modificaciones establecidas por la Orden de 28 de diciembre de 1984 del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el valor de los aprovechamientos de cotos privados a efectos del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

Artículo 4.—Cuota tributaria.

La cuota tributaria resulta de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 20%.

Artículo 5.—Devengo.

El Impuesto será anual e irreductible, y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 6.—Obligaciones del sujeto pasivo.

El Ayuntamiento notificará, individualmente a los titulares de los bienes acotados, sujetos a este Impuesto el importe de la cuota. El sujeto pasivo deberá ingresar la cuota del Impuesto en las arcas municipales en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación del Estado.

Artículo 7.—Pago. Recibida la notificación de la liquidación de la cuota el sujeto pasivo queda obligado al pago, sin perjuicio de la interposición de los recursos que estime oportunos.

Artículo 8.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintos calificaciones, así como las sanciones que en las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Cabrillanes, 12 de julio de 1996.—La Alcaldesa (ilegible).

7284

1.813 ptas.

### CONGOSTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de julio de 1996, adoptó con carácter provisional, la supresión de la tasa sobre licencias urbanísticas, y derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo.

Queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el acuerdo provisional de supresión del tributo referido y derogación de su respectiva Ordenanza Fiscal Reguladora, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

De no formularse alegaciones o reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de supresión y derogación de las Ordenanzas citadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Congosto, 13 de julio de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de julio de 1996, adoptó con carácter provisional, acuerdo de imposición o establecimiento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobando la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora.

Queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el acuerdo provisional de establecimiento y aplicación del tributo referido y la Ordenanza que lo regula, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

De no formularse alegaciones o reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza Fiscal y el acuerdo de imposición.

Congosto, 13 de julio de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7285 1.125 ptas.

#### VALDESAMARIO

Padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 9 del presente mes respecto al año de información favorable de la Cuenta General de Presupuesto y su exposición pública, se rectifica el mismo en el sentido de que el año a que se refiere es el ejercicio de 1995.

Valdesamario, 12 de julio de 1996.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

7290 250 ptas.

#### CASTROCALBON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 9 de julio de 1996, el proyecto técnico confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, colegiado número 10.755, para llevar a efecto la realización de la obra de "Pavimentación de calles, 7.ª fase", en el municipio de Castrocalbón, cuyo presupuesto de contrata es de 9.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de ocho días por haber sido declarada de urgencia la tramitación del expediente, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Castrocalbón, 12 de julio de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

7301 438 ptas.

\*\*\*

Resolución del Ayuntamiento de Castrocalbón por la que se anuncia la contratación de la obra de "Pavimentación de calles, 7.ª fase, en el municipio de Castrocalbón", por procedimiento abierto y subasta, cuyo expediente fue declarado de urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra de "Pavimentación de calles, 7.ª fase, en el municipio de Castrocalbón", conforme el siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la realización de la obra de "Pavimentación de calles, 7.ª fase, en el municipio de Castrocalbón".

II.—Tramitación del expediente.—La tramitación del expediente ha sido declarada de urgencia, teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente debido a que la obra fue incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1996, y al corto plazo concedido por la Excm. Diputación para su contratación.

III.—Duración del contrato.—Hasta finalizar el periodo de garantía de las obras.

IV.—Tipo de licitación.—9.000.000 de pesetas, a la baja.

V.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

VI.—Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

VII.—Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación.

VIII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

IX.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

X.—Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales contados desde la fecha del presente anuncio, por lo tanto el plazo de presentación finalizará a las 14 horas del día 13 de agosto.

XI.—Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, consecuentemente será el día 14 de agosto.

XII.—Modelo de proposición. El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas administrativas.

Castrocalbón, 18 de julio de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

7302 5.500 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Corporación el Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 12 de julio de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

7303 875 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 9 de julio de 1996, el proyecto técnico, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, colegiado número 6.450, para ejecución de la obra de "Construcciones de depuradora de aguas residuales en Felechares de la Valdería", cuyo presupuesto de contrata es de 4.750.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Castrocalbón, 12 de julio de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

7304 406 ptas.

#### CARRACEDELO

Solicitada licencia de actividad por Gas Bierzo, S.L., en nombre y representación de Legado del Bierzo, S.L., para el ejercicio de la actividad de establecimiento de un depósito para G.L.P. que alimentará los aparatos de consumo en su establecimiento, sito en parcelas 170-171, del polígono 101 de los de Carracedelo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observacio-

nes que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carracedelo, 12 de julio de 1996.—Por la Alcaldía, Amparo Vidal Gago.

7388

625 ptas.

---

ARDON

El Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión celebrada el 8 de julio de 1996, aprobó el resumen numérico provisional de los habitantes que aparecen incluidos en el Padrón de Habitantes, renovado con referencia al 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ardón, 15 de julio de 1996.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

7389

438 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, aceptando propuesta de esta Alcaldía, adoptó, en sesión celebrada el 8 de julio de 1996, el siguiente acuerdo:

7.º—Imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de encintado de aceras a llevar a cabo en Ardón y Benazole, dentro del convenio INEM—Corporaciones Locales de 1996.

Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales en las obras de "Encintado de aceras en Ardón (calle Las Eras) y Benazole (calle Villamañán, calle Camino de Valdevimbre, calle La Fuente y travesía del Reguero)", que forman parte de la memoria redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, que ha sido aprobada por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 27 de marzo de 1996, por un importe global de 3.824.120 pesetas, de las que 1.824.120 pesetas corresponden a las indicadas obras, y toda vez que, además de atender al interés general, se benefician especialmente personas determinadas, propietarias de bienes inmuebles situados en las inmediaciones de las obras a realizar, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptando propuesta de la Alcaldía acuerda lo siguiente:

1.º—Imponer contribuciones especiales en las obras de "Encintado de aceras en Ardón (calle Las Eras) y Benazole (calle Villamañán, calle Camino de Valdevimbre, calle La Fuente y Travesía del Reguero)".

2.º—Fijar el coste provisional estimado de las obras en 1.824.120 pesetas, cantidad en la que no va incluido el costo de la Dirección Técnica, por ser desconocida, en este momento, y que será financiada de la siguiente forma:

a) Subvención del INEM (parte proporcional): 519.457 pesetas.

b) Coste previsto total a cargo del Ayuntamiento de Ardón: 1.304.663 pesetas.

Total: 1.824.120 pesetas.

3.º—Teniendo en cuenta el coste previsto a cargo del Ayuntamiento (1.304.663 pesetas), sobre el que la Corporación puede señalar contribuciones especiales hasta un porcentaje máximo del 90%, se acuerda establecer como base imponible de

las contribuciones especiales, o cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles beneficiados, la cantidad que resulte de multiplicar 1.000 pesetas/m.l., que es la propuesta de la Alcaldía, por el total de metros afectados, por lo que teniendo en cuenta que la previsión de metros afectados se sitúa en 573, la cantidad a recaudar ascendería a 573.000 pesetas, cantidad esta última, que está en función del total de metros que resulte de la medición que, en su momento, se efectúe. La indicada cantidad de 1.000 pesetas/metro lineal se establece condicionada a su aplicación con carácter definitivo, asumiendo el Ayuntamiento con cargo a su propio Presupuesto, el costo restante.

4.º—El establecimiento y aplicación de las contribuciones especiales, en los términos expuestos, se efectúa unitariamente, al margen de la configuración de las vías urbana afectadas, que se van a pavimentar, fijándose como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas.

5.º—Considerar como sujetos pasivos de las contribuciones especiales impuestas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras.

6.º—En todas las cuestiones no previstas en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las contribuciones especiales, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 26 de octubre de 1989.

7.º—Someter a información pública este acuerdo y el expediente tramitado, durante treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón municipal de edictos, entendiéndose elevado a definitivo; sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el mencionado plazo no se producen reclamaciones, plazo en el que los afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Lo que hago público en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que el expediente de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados, elevados a definitivos, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Ardón, 15 de julio de 1996.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

7390

2.750 ptas.

---

CAMPONARAYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo la plantilla de personal y las retribuciones complementarias.

Camponaraya, 16 de julio de 1996.—El Presidente (ilegible).

7392

344 ptas.

\* \* \*

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1996, la modificación de algunas tarifas de las siguientes Ordenanzas.

Primera.—De la tasa por licencias urbanísticas, se añade en el artículo 6.º las palabras: "Asesoramiento técnico", porque es más el tiempo que dedica el Aparejador al asesoramiento que al de visitas, fijado en la misma.

Segunda.—De cementerios, la tarifa del artículo 1.º, asignando a la concesión a perpetuidad:

A) Concesiones a perpetuidad.

Panteones y mausoleos.

Por terrenos para panteones y mausoleos, por cada metro cuadrado, 4.000 pesetas.

Sepulturas en nichos.

El valor de cada nicho será de 39.500 pesetas, (pese a que en su costo sea 58.148 pesetas, según la valoración realizada por el Ingeniero don Guillermo Carrera Alonso, muy inferior a la valoración realizada en otro Ayuntamiento cercano).

B) Concesiones temporales por diez años o sus renovaciones.

Sepulturas

Por cada sepultura de adulto, 1.600 ptas.

Por cada sepultura infantil, 800 ptas.

Nichos

Por cada nicho, 14.000 ptas.

C) Enterramientos.

Por cada enterramiento en panteón, 3.000 ptas.

Por cada enterramiento en nicho, 3.000 ptas.

Por cada enterramiento en sepultura, 1.000 ptas.

Por cada enterramiento infantil, 500 ptas.

Satisfarán las mismas tasas expresadas anteriormente cada inhumación que se verifique en los cementerios municipales, de restos de cadáveres procedentes de otros.

D) Exhumación y traslado de restos dentro del mismo cementerio.

Por la exhumación o traslado de restos que se verifiquen dentro del mismo cementerio, de un cadáver a panteón o mausoleo, 2.000 ptas.

—Por idem. idem. idem. a nicho, 2.000 ptas.

—Por idem. idem. idem. a sepultura, 500 ptas.

—Por idem. idem. idem. a infantil, 200 ptas.

F) Derechos de depósitos y velación de cadáveres.

Por cada servicio de autopsia, cuando se trate de la practicada por orden judicial y obligatoria por mandato de la Ley, 600 ptas.

Por ocupación de la sala de autopsias para embalsamientos, 600 ptas.

Por cada cadáver que permanezca en el depósito no tratándose de orden judicial, por mandato de la Ley abonará cada veinticuatro horas o fracción, 200 ptas.

Por cada cadáver que permanezca en el depósito preparado para el traslado a otro cementerio, 300 ptas.

Tercero.—De la Ordenanza de la tasa del servicio de recogida de basura, que es deficitario en más de 500.000 pesetas, como se demuestra en el informe económico, se fija una tasa anual:

A.—Para las viviendas y edificios en 3.717 pesetas, es decir 310 pesetas al mes, que representa un incremento de un 5%, y

B.—Para los locales comerciales e industriales en 9.600 pesetas, es decir 800 pesetas al mes.

Cuarto.—De la Ordenanza de Bienes Inmuebles, se ha elevado de 0,40 a 0,50, aclarando que ese coeficiente es mucho más bajo que el que aplican en Ayuntamientos similares, en servicios e infraestructura al nuestro, dado que en todos ellos, la cuota fijada está entre el 0,60 y el 0,65%, en la Urbana; y que la rústica queda en el 0,30%, como está, para proteger y apoyar a los agricultores de la zona, y

Quinto.—De la Ordenanza del precio público de las piscinas, es deficitaria en más de 2.000.000 de pesetas, tal como consta en el informe económico se acuerda modificar solamente la tarifa de

las personas mayores de 14 años, que se fija en 250 pesetas la entrada, manteniendo como están todas las demás.

Todas estas Ordenanzas se exponen al público por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente de cada Ordenanza y presentar, por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones ni alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas, que anteceden.

Camponaraya, 16 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7393

2.531 ptas.

#### CASTILFALE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 1996, ha aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de mayo de 1996.

Lo que se hace público por espacio de un mes a efectos de reclamaciones.

Castilfalé, 9 de julio de 1996.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.

7394

250 ptas.

#### CORULLON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1996, aprobó los proyectos de alumbrado público de Dragonte y alumbrado público de Hornija, por importes de 6.000.000 y 5.000.000 de pesetas, respectivamente. Ambos quedan sometidos a información pública por el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Corullón, 7 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7397

250 ptas.

#### VILLABLINO

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Villablino, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de su entrada en vigor, se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, una vez que ha sido publicado en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EN APLICACION DEL ARTICULO 38.4 B) DE LA LEY 30/1992, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

En Madrid a 23 de mayo de 1996.—Reunidos don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y don Guillermo Murias Andonegui, Alcalde del Ayuntamiento de Villablino (León), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE, número 45, de 21 de febrero de 1987), y por el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las Entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la otra parte, por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

(BOE número 80, de 3 de abril de 1985), y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE números 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1985).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

#### Exponen

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los Registros del Ayuntamiento de Villablino.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

#### Cláusulas

Primera.—El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Villablino solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda.—La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Villablino de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera.—El Ayuntamiento de Villablino se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad

posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos, en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Villablino, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y Entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Villablino, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta.—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villablino.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de las Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Villablino, 18 de julio de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7515

9.250 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN EMILIANO—SENA DE LUNA

Por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 29 de junio de 1996, ha sido aprobado provisionalmente, el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 1996.

El citado presupuesto, se expone, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Emiliano en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

San Emiliano, 4 de julio de 1996.—El Presidente (ilegible).

7339

375 ptas.

## MANCOMUNIDAD MONTAÑA OCCIDENTAL

Habiéndose expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 29 de mayo de 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario adoptado el 3 de abril último, por el que se efectuó la aprobación provisional del Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 1996, se considera definitivamente aprobado, a tenor de los artículos 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen por capítulos de dicho presupuesto es el siguiente:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	36.225.156
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.—Transferencias de capital	<u>1.875.000</u>
Total ingresos	38.200.156
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.—Gastos de personal	26.225.156
Capítulo 2.—Compra de bienes ctes. y servicios	10.000.000
Capítulo 3.—Gastos financieros	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.—Inversiones reales	<u>1.875.000</u>
Total gastos	38.200.156

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la mencionada Ley y número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Villablino, 5 de julio de 1996.—El Presidente, Orlando López Martínez.

7387 2.375 ptas.

## AVILES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña María Luisa Garay Alvarez, cuyo último domicilio es el número 34 de la avenida de la Puebla, en Ponferrada, León, el siguiente Decreto de esta Alcaldía, de fecha 1 de julio de 1996 (Expte. 7.166/86).

Visto el expediente relativo al mal estado de conservación del edificio situado en La Ceba, número 16, propiedad de doña María Luisa Garay Alvarez.

Visto el informe emitido por el señor Aparejador municipal, en el que literalmente se constata lo siguiente:

Don Manuel Casas Anaya, denuncia el mal estado del edificio sito en la Ceba, número 16, el cual es propiedad de doña María Luisa Garay Alvarez, con domicilio en Ponferrada, según informe de la Policía Local.

Por Decreto de la Alcaldía de 16 de mayo de 1986, se ordenó a la propiedad que reparase los aleros, canalones y bajantes así

como cerrar el acceso al edificio. Esta orden no se llegó a efectuar y tras varios intentos de notificación a la propiedad se ordenó la ejecución subsidiaria por Decreto de la Alcaldía del 7 de abril de 1989.

Inspeccionado el edificio se comprueba que el deterioro del mismo es tal que ya no precisa una simple reparación de aleros sino que padece lesiones de todo tipo. Por ello, entendemos, que procede incoar expediente de declaración de ruina del mismo. Como medida cautelar procede ordenar el cierre de los accesos y el vallado perimetral del edificio para evitar riesgo a la vía pública.

Vistos los artículos 247 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 10 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Dispongo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de ruina del edificio situado en La Ceba, número 16.

Segundo.—Poner de manifiesto el expediente a la propietaria del edificio doña María Luisa Garay Alvarez, para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este Decreto, pueda alegar y presentar por escrito la documentación y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Tercero.—Ordenar a doña María Luisa Garay Alvarez, que con carácter inmediato proceda a adoptar las medidas necesarias para cerrar los accesos al edificio, así como el vallado perimetral del mismo, con el fin de evitar riesgos de caída a la vía pública.

En caso de cumplimiento, el Servicio Municipal de Arquitectura llevará a efecto la ejecución subsidiaria de las obras necesarias para la adopción de la medida cautelar ordenada, a costa de la obligada.

Avilés, 3 de julio de 1996.—Firmado: Joaquín Aréstegui Artime, Primer Teniente de Alcalde.

7298 6.625 ptas.

## Entidades Menores

## Junta Vecinal

## TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto único de la Junta Vecinal para 1996, en sesión extraordinaria del 4 de junio de 1996, se hace público un resumen del mismo a nivel de capítulos:

## RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	2.199.434
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	12.588.494
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	<u>1.284.294</u>
Total ingresos	16.072.222

## RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

Capítulo 1.—Remuneración del personal laboral	6.209.812
Capítulo 2.—Compra bienes corrientes y de servicios	7.324.284
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	416.070
Capítulo 6.—Inversiones reales	<u>2.122.056</u>
Total gastos	16.072.222

Trobaajo del Cerecedo, 17 de julio de 1996.—El Presidente, Federico Fidalgo García.

7429 531 ptas.